

Para despachos de oficio quatro dias.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y VNO. +

Consideracion, y señalamiento de fondos, que se-
gun el estado presente, se de regular acada vecino de
esta Ciudad, y Moradores, en el Lugar el Palmas, su
Anejo, y Casas de Sahabedra, comprendiendose, Segos,
Eclesiasticos, y Segares Pios.

Quando en las Casas Conventuales de esta Ciudad
se murcia, en la Pira destinada, para oficina
de la Operacion, para el establecim. de la R. m.
sa contribucion; avian los Señores: D. Juan Ar-
tonio de Guemez, Lealio, el Cavallero y Exornado
Concejal, y Justicia mayor de esta dha Ciudad;
D. Josef Perez Arcediano de Chinchilla, Canonigo
Dignidad de esta Santa Yglesia Cathedral de Carta
gena, y Subcolector Eclesiastico de este Reyno; Los
Cavalleros Regidores, y Jurador de quienes via
firmada esta Diligencia, como Comisionarios nom-
brados por el Ayuntam. de esta M. N. y M. D.
Ciudad, con especial Comision, para este efecto; con
parecieron a presencia de dhos Señores, y por au-
toridad del infrascripto Ex. Mayor dho Ayuntam.
D. Matheo Meseguer, y D. Jines Buitrago Pen-
tor de Sabradunia, quienes acompañados de D.
Matheo Lopez, y Fran. Espinosa, todos vecinos de
esta dha Ciudad, ampracado el nuevo claseo de
las tierras de la Huerta y Campo de esta Jurisdic.